

Viernes, 25 de enero de 2019

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de utilización de piscina e instalaciones deportivas y análogas se determinará aplicando las siguientes tarifas para cada uno de los distintos servicios y actividades, estos precios serán incrementado atendiendo a los posibles incrementos de los costes del servicio, quedando establecidos como mínimo:

Por la utilización de la Piscina Municipal:

Las tarifas que se aplicarán por entrada del personal a las piscinas municipales, son las siguientes:

	CONCEPTOS	PRECIOS
ENTRADAS/ DIARIAS	Menores hasta 5 años.	0,00 €
	Menores de 5 hasta 12 años.	1,00 €
	Menores de 12 años en adelante <i>> 13 años</i>	2,00 €
BONOS POR BAÑOS	Por 10 días	16,00 €
	Por 15 días	24,00 €
	Por 30 días	48,00 €
	Por temporada	60,00 €

Los Menores de edad legal, solo podrán acceder a las instalaciones municipales, acompañados de un adulto, éstos, deberán abonar la entrada o Bono por Baños correspondiente para poder acceder al recinto.

Artículo 5º- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de entrar al recinto o de solicitarse la utilización de las instalaciones.

